



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Tumbes, 20 de abril de 2023.

#### RESOLUCIÓN DECANAL N° 169-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

#### VISTO:

El Informe N° 11-2023/UNTUMBES--FDCP-H.CH.V, remitido por el Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS Presidente del Comité de Currículo de la FDCP del 05 de abril del 2023, sobre convalidaciones de asignaturas de estudiantes admitidas en la FDCP de la UNTUMBES, procedente de universidades con licencia denegada; y,

#### CONSIDERANDO:

La Viceministra de Gestión Pedagógica del MINEDU, mediante Resolución Viceministerial N° 0053-2021-MINEDU del 27 de febrero del 2021 aprueba la Norma Técnica denominada “ Disposiciones para Implementar la Oferta Educativa de Programas de Pregrado en Universidades Públicas Licenciadas” ; la referida Norma Técnica dispone en su artículo segundo la Dirección General de Educación Superior Universitaria en el plazo de treinta días calendario a la publicación de la Norma Técnica elabore la propuesta de metodología para el costeo de la ampliación de vacantes en universidades públicas, en el marco de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

Mediante Resolución N° 0751-2021/UNTUMBES-CU del 9 de julio del 2021 el Consejo Universitario resuelve aprobar el reglamento para el traslado externo y examen ordinario de la UNTUMBES en el Marco de la Estrategia de Incremento de Oferta Educativa en virtud con la Resolución Viceministerial N° 0053-2021-MINEDU del 27 de febrero del 2021, el mismo que, debidamente refrendado, forma parte de la citada resolución; en cumplimiento de la referidas normas administrativas logra su ingreso la estudiante Taba Lazo Maria Alejandra vía traslado de la universidad no licenciada Alas Peruanas a la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES.

Mediante Resolución N°1125-2021-UNTUMBES-CU del 22 de setiembre del 2021, el Consejo Universitario de la UNTUMBES, resuelve autorizar de manera excepcional, y para que actúen de oficio, las facultades de la UNTUMBES a través de los respectivos Comités de Currículo de las Direcciones de Escuela y procedan con la convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas por los estudiantes procedentes de universidades y programas con licencia denegada, debidamente admitidos en la UNTUMBES en los exámenes de admisión realizados en la modalidad de traslado externo en función a los planes de estudios de dichas universidades con el Plan de Estudios vigente en la escuelas profesionales de la UNTUMBES en las que han sido admitidos; dicha resolución a su vez dispone suspender la aplicación de los artículos 79 y 80 del reglamento de estudios de pregrado, procediéndose la convalidación de acuerdo a lo que dispone el artículo uno de la resolución de consejo antes indicado.

En aplicación de las disposiciones normativas que antecede; el Comité de Currículo de la Escuela Profesional de Derecho, en cumplimiento de sus funciones, procedió a convalidar las asignaturas cursadas por la estudiante Taba Lazo Maria Alejandra en la Universidad no licenciada Alas Peruanas con las asignaturas del Plan de Estudios de la Escuela de Derecho de la FDCP., por lo que corresponde en base a la información del visto emitir la resolución de convalidación.

Por estas consideraciones en uso de las facultades inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes;

---

**“UNIVERSIDAD LICENCIADA RUMBO A LA ACREDITACION”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**SE RESULEVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVALIDAR** las asignaturas cursadas por la estudiante Taba Lazo Maria Alejandra, procedente de Universidad no licenciada Alas Peruanas, admitida en la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES, las asignaturas que a continuación se indica:

PLAN UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS				PLAN UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES					
Ciclo	Código	CURSO	Cred	Ciclo	Código	CURSO	Cred	Nota	
I	0704-07101	Comunicación I	3	I	D626102	Lenguaje y Comunicación	03	11	
I	0704-07104	Métodos De Estudio	3	I	D615103	Métodos y Técnicas De Estudio	03	11	
I	0704-07105	Psicología	3	III	D603120	Psicología y Psiquiatría Forense	03	12	
I	0705- 07105	Realidad y Defensa Nacional	3	XII	D615184	Gobernabilidad Y Defensa Nacional	03	11	
I	0704-07107	Sociología	3	II	D603112	Sociología del Derecho	03	12	
II	0705-07110	Criminología	3	IX	D615161	Criminología	03	12	
II	0705- 07114	Técnicas de Expresión Escrita	3	III	D615122	Oratoria y Desenvolvimiento Personal	03	11	
II	0705-07112	Historia del Derecho	3	I	D615104	Historia Del Derecho Peruano y Latinoamericano	03	11	
III	0705-07204	Filosofía del Derecho	3	I	D615105	Filosofía Del Derecho	03	11	
III	0703-07202	Derecho Penal I: Parte General	4	II	D615117	Derecho Penal I: Parte General	04	11	
III	0705- 07203	Ciencia Política	3	IX	D615165	Democracia y Partidos Políticos	03	12	
III	075- 07205	Economía	3	I	D629107	Economía General	03	15	
IV	0705- 07208	Derecho Pena II: Parte Especial II	4	III	D615117	Derecho Penal II: Parte Especial I	04	11	
IV	0705- 07209	Teoría General Del Proceso	3	IV	D615126	Teoría General Del Proceso	03	15	
IV	0705- 07210	Derecho Administrativo	3	IV	D615127	Derecho Administrativo I	03	15	
IV	0705- 07211	Informática Jurídica	3	IV	D615129	Derecho Informático	03	11	
IV	07505-	Ética Jurídica	3	IV	D615130	Deontología forense	03	14	
V	0705- 07303	Derecho Penal III: Parte Especial II	4	IV	D615125	Derecho Penal III: Parte Especial I	04	11	
V	0705- 07305	Derecho Constitucional	4	V	D615113	Derecho Constitucional I: Teoría del Estado	04	11	
V	0705- 07302	Derecho de Familia y del Niño y del Adolescente	4	IV	D615124	Derecho Civil II: Familia	04	11	

**“UNIVERSIDAD LICENCIADA RUMBO A LA ACREDITACION”**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VI	0705-07312	Derecho Municipal Y Regional	3	VI	D615142	Derecho Regional Y Municipal	03	13	
VII	0705- 07404	Derecho Económico	3	VII	D615152	Análisis Económico del Derecho	03	11	
VII	0705- 07406	Derechos Humanos y Jurisdicción Internacional	3	VIII	D615159	Derechos humanos	03	11	
VIII	0705- 07414	Derecho de la Empresa I	3	XI	D615179	Derecho Empresarial: Pequeña y Mediana Empresa	3	11	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la convalidación de la asignatura Título Preliminar y Personas, cuyo crédito de la universidad de procedencia es tres (03); en cambio la asignatura Derecho Civil I Título Preliminar y Derecho de Personas de la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES es de cuatro (04) créditos, por no tener similitud de créditos.

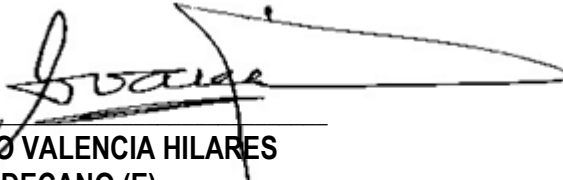
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y encargado del Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, realicen las acciones necesarias en conformidad con sus funciones y atribuciones, lo dispuesto en la presente resolución

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a las acciones que siendo de su competencia se deriven de lo dispuesto en los artículos anteriores.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la notificación a la estudiante Taba Lazo Maria Alejandra, quedando constancia del acto de notificación

Dada en Tumbes, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-** (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

  
MG. HUGO VALENCIA HILARES  
DECANO (E)